



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

**EXP:** DPADS/SRA/DVN/167-2021  
**OFICIO No.** DPADS/SRA/OF-395-2021  
**ASUNTO:** DICTAMEN TÉCNICO.  
**FOLIO:** 950-2021

Villahermosa, Tabasco, a 24 de septiembre de 2021.

**PRESENTE**

En atención al folio 950-2021, relativo al derribo de 1 Pino, promovida por la presente, ubicado en [REDACTED] y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 91, 92, 95, 96, 97, 219, 223, 225, 226, 227, 221, 244, 245, 248 y 249, 250, 251, 252, 253, 254** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 28, 29 y 30** del Reglamento de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal de Centro, Tabasco, será considerado la tala o poda de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con fecha 15 de septiembre de 2021, se realizó la visita de verificación física al sitio, por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual se integró al expediente: **DPADS/SRA/DVN/167-2021**.

Al respecto, le remito en forma anexa, el Dictamen Técnico Resolutivo; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M. EN A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ**  
DIRECTORA



ELABORO

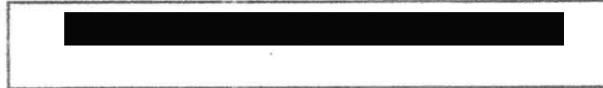
ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA.

C.C.P.- ARQ. ANA GABRIEL ALAMILLA GAVILLA - SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS. - CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



DICTAMEN TÉCNICO



NOMBRE:	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]
INSPECTOR:	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:	[REDACTED]

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Folio No. 950 de fecha 7 de septiembre de 2021 y en relación al objeto de la visita de inspección técnica de atender la solicitud, verificar y circunstanciar los hechos y argumentos señalados en el escrito donde el [REDACTED] quien manifiesta "solicita el apoyo con el dictamen para cortar un árbol (pino) el motivo es que esta demasiado grande y sus raíces pueden afectar banquetas y drenaje y en los domicilios", y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 219, 220, 221, 222 y 223** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1** y el **Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 15 de septiembre de 2021, en el domicilio citado por la [REDACTED] ubicado en [REDACTED] Villahermosa, Tab., en donde se encontró lo siguiente:

- i. La existencia de **1 Pino**, con tallas aproximadas de 20 m de altura aproximadamente, DAP de 35 cm, con diámetro de copa de 6 m, edad de 10 años aproximadamente. Con respecto al estado físico, el árbol se encuentra en buenas condiciones.



**Riesgos por ramas:** el árbol presenta una inclinación hacia la vía pública y aunado a los factores climáticos de la región puede ser de riesgo inminente.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las características, como medida de seguridad por posibles riesgos inminentes a los Ciudadanos e infraestructura; **Se autoriza el derribo de 1 Pino**, bajo las siguientes condiciones:

- I. La tala del árbol, así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del H. Ayuntamiento de Centro o si así lo requiere del interesado.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. Para las actividades de reforestación se deberán de sembrar 5 especies endémicas y/o adecuadas al ecosistema (Macuilis, Guayacán y Framboyán) con altura mínima de 4 m y diámetro del tronco de 10-15 cm; con la finalidad de mitigar el impacto ambiental. deberán entregar evidencia documental ante esta dirección.
- IV. En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente dictamen técnico, será acreedor de una sanción o multa conforme los reglamentos y leyes estipulados por el H. Ayuntamiento de Centro.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 248 y 249** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial.

Con fundamento en los art. 3 fracción XIII y XXXIV y art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Expediente número: **DPADS/SRA/DVN/167-2021**

Respecto de la versión pública del "**Permiso para Derribo de árbol**" de fecha 24 de septiembre de 2021, tomando en cuenta los acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se hace constar:

- I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:  
**Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:  
Permiso para Derribo de árbol de fecha 24 de septiembre de 2021, con número de oficio: **DPADS/SRA/OF-395-2021** y número de folio interno: **950-2021**.
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:  
Del Permiso para poda de árbol constante de 03 fojas tamaño carta, escritas solo por su anverso, se le testaron los siguientes datos:


✚ Nombre, domicilio, teléfono y firma del promovente

**Páginas que conforman: 1 y 2**

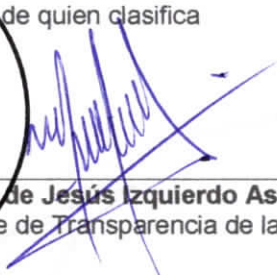
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:  
**Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco y los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.**
- V. Firma del Titular del área, Firma autógrafa del que clasifica:

Firma del Titular del área

Firma de quien clasifica

  
**Miguel O. Chávez Lomelín**  
Director de Protección Ambiental y  
Desarrollo Sustentable.



  
**María de Jesús Izquierdo Asencio.**  
Enlace de Transparencia de la Dirección.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:  
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/003/2021 de fecha 13 de octubre de 2021.